

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

31 de marzo

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000048-2026/SUNAT

[Ver Resolución](#)

Se ha dispuesto regular la emisión electrónica de documentos autorizados por servicios aeroportuarios (SEAE) prestados a favor de pasajeros y del documento de atribución (DOAE). La norma incorpora estos documentos al Sistema de Emisión Electrónica (SEE), designando como emisores electrónicos a CORPAC S.A., concesionarios de aeropuertos, gobiernos locales o regionales que administren terminales aéreas, así como a las empresas recaudadoras de la Garantía de Red Principal (GRP) de gas natural.

Esta iniciativa tiene como finalidad masificar la digitalización de los comprobantes de pago, facilitando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y optimizando el control por parte de la SUNAT. Asimismo, busca reducir costos de impresión y conservación de documentos en soporte físico, permitiendo que la información se integre directamente en las propuestas del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE).

Vigencia: 1 de agosto de 2026, salvo los párrafos 4.3 y 4.4 del artículo 4° (que modifica el Reglamento de Comprobantes de Pago y la denominación de la RS No. 182-2010/SUNAT), la cuarta disposición complementaria derogatoria (que deroga diversos capítulos de la RS No 182-2010/SUNAT) y el literal b) de la octava disposición complementaria derogatoria (que deroga el formulario No 0837 - Solicitud de Autorización para la emisión del comprobante de pago SEAE), que entran en vigor el 1 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000049-2026/SUNAT

[Ver Resolución](#)

Se ha aprobado el nuevo programa para el envío de información a la SUNAT denominado PEI WEB, programa disponible en SUNAT Operaciones en Línea, a través del cual se envían declaraciones, comunicaciones y documentos. Este aplicativo reemplaza al anterior programa (PEI). La norma también introduce la obligación de informar, a través de esta plataforma, los certificados de pago de regalías emitidos por PERUPETRO S.A. y los billetes de lotería, rifas y apuestas, pues debido a que dichos documentos no se emiten a través del Sistema de Emisión Electrónica (SEE), no se cuenta con información de las operaciones por las cuales fueron emitidos.



Esta iniciativa tiene como finalidad facilitar el cumplimiento tributario mediante formatos preestablecidos. Con ello, se busca minimizar errores e inconsistencias en la información de comprobantes de pago y notas emitidos en formatos impresos o importados, permitiendo además una mejor trazabilidad de las declaraciones sustitutorias y rectificatorias.

Adicionalmente, se precisan las condiciones para su uso, como contar con Clave SOL activa y que el RUC del contribuyente no esté en estado de baja. El programa permite el envío de múltiples archivos diarios y genera automáticamente una constancia de recepción tras validar la información.

Vigencia: 1 de agosto de 2026.

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  recepcion@tributaristas.com.pe
-  Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
-  www.odrc.pe